



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPARTIR CURSO DE BELLEZA CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 30% EJE DE ECONOMÍA

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **GLENDA LIZETH MALDONADO MACHUCA** mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1987-00012**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por impartir curso, con fondos de la oficina de la mujer bajo lineamiento del 30% eje de economía Como facilitadora las clausulas siguientes: **PRIMERO:** **OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO:** **HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo tres días a la semana de 02:00pm a 5:00pm. B) La prestación de sus servicios la hará en donde estime conveniente la coordinadora de la Oficina de la Mujer C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. **Elaboración del cronograma de actividades a realizar.**
2. **Impartir los cursos de belleza (Once Módulos).**
3. **Apoyo a la Oficina Municipal de la Mujer**
4. **Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias firmadas por la coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.**
5. **Cuidado y mantenimiento de los utensilios que estén bajo su cargo.**
6. **Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.**

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.

CUARTO: **PLAZO DEL CONTRATO.** Solo tres días a la semana de 02:00pm a

05:00pm. Del 03 de Octubre del 2022 al 03 de Abril del 2023. **QUINTO: PAGO.** EL **CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el curso **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 9,150.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS 1,143.75)** y un total a pagar de **OCHO MIL SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS 8,006.25)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de Octubre del año 2022.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **GLENDA LIZETH MALDONADO MACHUCA**
EL CONTRATANTE **EL CONTRATADO**



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ALBA YESSSENIA GALINDO ALCERRO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1976-00405**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de desarrollo comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Municipalidad de La Paz.**

SEGUNDO: el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido.

TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO la duración del presente contrato será por tiempo determinado a partir del 24 de Octubre al 31 de Octubre del año 2022.

QUINTA: SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado concluir su contrato por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,630.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **TRECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS. 328.75)**. Total a Pagar **DOS MIL TRECIENTOS Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 2,301.25)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración

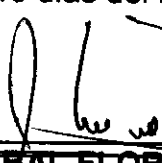
Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
3. Acompañar los programas de desarrollo comunal.
4. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
5. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
6. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
7. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.
8. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

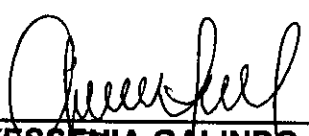
SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE Y ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por decisión del patrono por dar cancelado el contrato. 4.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 5.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 6.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año 2022.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO




ALBA YESSÉNIA GALINDO ALCERRO
EL TRABAJADOR